BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.					
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.					
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
,	Márgonos	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm	
1	Márgenes	Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
		Normal: Para el contenido en general	
_	Estilo de Fuente	Cursiva: Para el encabezado y pie de página	
3	Estilo de ruente	Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro	
		anterior)	
		Automático: Para el contenido en general	
4	Color de Fuente	Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro	
		anterior)	
		16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica	
	Tamaño de Letra	11 : Para el nombre de los Capítulos.	
		10 : Para el cuerpo del documento en general	
5		9 : Para el encabezado y pie de página	
		Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la	
		necesidad	
		8 : Para las Notas al pie	
	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.	
6		Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y	
0	Aimeación	nombres	
		de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
	Fanasia da	Anterior : 0	
 8	Espaciado Posterior : 0		

٥	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en
9		algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2024-MDI-CS-1

PRIEMRA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO RENOVACION DE CASA FUERZA; EN EL (LA) SISTEMA ELECTRICO DE LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO JOSE OLAYA, DISTRITO DE INAHUAYA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPERTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2631369

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnicode obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la ofertano coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecenlos numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA

RUC Nº : 20166783411

Domicilio legal : JR LIBERTAD CON INDEPENDENCIA S/N -INAHAUYA

Teléfono: : 938937071

Correo electrónico: : Logística.muni.inahuaya@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO RENOVACION DE CASA FUERZA; EN EL (LA) SISTEMA ELECTRICO DE LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO JOSE OLAYA, DISTRITO DE INAHUAYA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPERTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2631369

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2024

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil con 00/100 soles)	S/. 106,200.00 (Ciento Seis Mil Doscientos con 00/100 soles)	S/. 129,800.00 (Ciento Vente y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Na 02-2024-MDI-SGL- de fecha 27 de Setiembre2024.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consigna do en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 (Ciento Veinte Días Calendarios), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La Supervisión de Obra: Incluye el servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 (CIENTO VEINTE DIAS) DIAS CALENDARIOS (el computo incluye el periodo días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde eldía que se inicia el plazo de ejecución de obra. El mismo que incluye el periodo de la Revisión del Expediente Técnico de Obra, la Supervisión de la Ejecución de Obra y la Recepción de Obra

El inicio de la prestación del Servicio de Consultoría de Obra, se dará siempre que la ejecución de la obra reúna todos los requisitos para el inicio efectivo de la ejecución de la obra, tal lo establece el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de no cumplirse esta condición, el inicio se suspenderá hasta su cumplimiento.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/10.00 (Diez con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al contado y en efectivo, para proveedores locales y aquellos que deseen hacerlo personalmente, solo en el área de Tesorería., sito en Jr. Independencia con libertad S/N Inahuaya-Ucayali-Loreto.

- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes, para proveedores que tienen Sede en Lima u otra parte del país:
 - 1. <u>Banco de la Nacion</u> Moneda Nacional: Nº 0512065783.

La copia se entregará en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Inahuaya, sito en sito en Jr. Independencia con libertad S/N Inahuaya-Ucayali-Loreto

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- La constitución Politica del Peru
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 1252 Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR
- Ley N° 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Manuales, Directivas e Instructivos emitidos por el OSCE.
- Decreto Supremo N° 130-2022-PCM dispone la derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para elfinanciamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, afavor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas
- Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE.
- Informe N° 0119-2023-EF/54.04.

- Norma E 060 Concreto Armado (Actualizado al 2009).
- Norma E 050 Suelos y Cimentaciones.
- Norma E 030 Diseño Sismorresistente (Actualizado en el 2016).
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- Reglamento de Metrados R.D. Nº 073-2010/VIVENDA/VNCS-DNC.
- Manual de Inventarios Viales Parte IV R.D. N° 09-2014-MTC/14 y R.D. N° 22-2015-MTC/14, que incorpora en el Manual de Inventarios Viales aprobado por R.D.09-2014-MTC/14.
- Resolución Directoral Nº 18-2016-MTC/14 Manual de Ensayo de Materiales.
- R.D. N° 22-2013-MTC/14 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.
- Norma G 050, Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2009).
- Decreto Supremo Nº 004-2006-AG aprueba el Reglamneto de la Ley Nº 28585.
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hidricos
- Decreto Supremo N° 001-2010ag Aprueba el Reglamneto de la Ley N° 29338 y sus modoficatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

16

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7)
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $\begin{array}{ccc} c_1 & = & 0.80 \\ c_2 & = & 0.20 \end{array}$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0512065783..

Banco : De La Nación

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N° 12)
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo № 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

lncluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimolos nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempode dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y enel artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto SupremoN° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO**Jr. Independencia con libertad S/N Inahuaya-Ucayali-Loreto, en horario de 08:00 a13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Municipalidad Distrital de Inahuaya realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por valorizaciones mensuales y será a tarifas la supervisión de la obra IOARR y a suma alzada la liquidación de la siguiente manera:

• Monto total contratado por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra IOARR, efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra IOARR y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, la cual será a Tarifas.

Monto total contratado por el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra, la cual será a Suma Alzada

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural emitirá su conformidad en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de ser este recibido. La Municipalidad Distrital de Inahuya . debe efectuar el pago dentro los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva con la verificación de las demás condiciones establecidas en el contrato.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Documentación que entregar en la oportunidad de pago:

- Factura comercial en original y copias correspondientes, indicando el número de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN EL** Jr. Independencia con libertad S/N Inahuaya-Ucayali-Loreto,**HORARIO DE ATENCION DE 8:00 A 16:00 HORAS**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
SUPERVISIÓN DE OBRA
CORRESPONDIENTE AL IOARR:
ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO,
RENOVACIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL
(LA) SISTEMA ELÉCTRICO DE LA
LOCALIDAD DE JOSE OLAYA EN EL
CENTRO POBLADO JOSE ALAYA, DISTRITO
DE INAHUAYA, PROVINCIA UCAYALI,
DEPARTAMENTO LORETO.
CON CUI: 2631369

ALAYA, DISTRITO DE INAHUAYA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI: 2631369, verificando que se cumpla todo lo estipulado en el expediente técnico aprobado.

- Controlar la calidad de los materiales a utilizar en obra a fin de evitar fallas y/o vicios ocultos derivados de estos.
- Controlar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, así como absolver las consultas del contratista.
- Supervisar que el desarrollo de todas las actividades se realice de manera correcta, para asl garantizar la durabilidad de la obra.

1.5. Declaratoria de aprobación.

De conformidad con el registro de Invierte.pe, la IOARR se aprobó el 06 de marzo del 2024 y tiene como código único de inversiones el 2631369.

1.6. Normativa especifica.

- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, (En adelante la LCE) y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. (En adelante el RLCE).
- √ Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte pe y deroga el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, modificado por D.L. N°1341 y la Ley N°30680.
- Decreto Legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre del 2018).
- ✓ Resolución directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019) y modificatorias.
- ✓ Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Código Nacional de Electricidad Tomo utilización 2006 y sus modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Suministro.
- API (American Petroleum Institute).
- Norma Técnica de la NFPA (Asociación Nacional de Protección contra incendios). NFPA 704. Referente a la peligrosidad de los materiales.
- ✓ Ley orgánica de hidrocarburos y reglamentos ley N°26221 (Ministerio de energía y minas)
- D.S. N°052-93-EM "Reglamento de Seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos". Tanques enterrados.





1. GENERALIDADES

1.1. Denominación de la contratación

Supervisión de la ejecución de la obra IOARR: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) SISTEMA ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO JOSE ALAYA, DISTRITO DE INAHUAYA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO.

CUI: 2631369

1.2. Finalidad pública

Contar con una persona natural o jurídica para realizar la Supervisión de la ejecución de la obra IOARR: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) SISTEMA ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO JOSE ALAYA, DISTRITO DE INAHUAYA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI: 2631369. Inversión que busca mejorar el suministro eléctrico en la localidad de José Olaya, renovando la casa de Fuerza e instalar un nuevo Grupo Electrógeno, a través del diseño arquitectónico, mecánico eléctrico y de esta manera brindar un servicio adecuado y acorde a las necesidades requeridas por la población beneficiaria que comprende la IOARR.

sa

1.3. Antecedentes.

- Con fecha 29 de enero del 2024, se registró el formato N°07-C de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) SISTEMA ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO JOSE ALAYA, DISTRITO DE INAHUAYA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI: 2631369.
- Con fecha 06 de marzo del 2024, se aprobó la IOARR: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) SISTEMA ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO JOSE ALAYA, DISTRITO DE INAHUAYA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI: 2631369.
- Mediante Resolución Municipal N°028-2024-MDI-ALC, de fecha 06 de Marzo del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) SISTEMA ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO JOSE ALAYA, DISTRITO DE INAHUAYA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI: 2631369.

1.4. Objetivos de la contratación.

1.4.1. Objetivo General.

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de supervisión de la
ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN
DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) SISTEMA ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE
JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO JOSE ALAYA, DISTRITO DE INAHUAYA,
PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI: 2631369.

1.4.2. Objetivos Específicos.

 Realizar la correcta Supervisión de la ejecución de la obra IOARR: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) SISTEMA ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO JOSE





ALAYA, DISTRITO DE INAHUAYA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI: 2631369, verificando que se cumpla todo lo estipulado en el expediente técnico aprobado.

- Controlar la calidad de los materiales a utilizar en obra a fin de evitar fallas y/o vicios ocultos derivados de estos.
- Controlar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, así como absolver las consultas del contratista.
- Supervisar que el desarrollo de todas las actividades se realice de manera correcta, para asi garantizar la durabilidad de la obra.

1.5. Declaratoria de aprobación.

De conformidad con el registro de Invierte.pe, la IOARR se aprobó el 06 de marzo del 2024 y tiene como código único de inversiones el 2631369.

1.6. Normativa especifica.

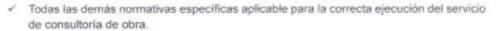
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, (En adelante la LCE) y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. (En adelante el RLCE).
- ✓ Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte pe y deroga el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, modificado por D.L. N°1341 y la Ley N°30680.
- Decreto Legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre del 2018).
- ✓ Resolución directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019) y modificatorias.
- ✓ Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
- ✓ Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Código Nacional de Electricidad Tomo utilización 2006 y sus modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Suministro.
- ✓ API (American Petroleum Institute).
- Norma Técnica de la NFPA (Asociación Nacional de Protección contra incendios), NFPA 704. Referente a la peligrosidad de los materiales.
- Ley orgánica de hidrocarburos y reglamentos ley N°26221 (Ministerio de energía y minas)
- D.S. N°052-93-EM "Reglamento de Seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos". Tanques enterrados.





- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), normas:
 - A.050 Salud
 - OS.070 Redes de aguas residuales
 - A 010 Consideraciones Generales de Diseño
 - A.130 Requisitos de Seguridad.
 - CE 040 Drenaje Pluvial
 - E.020 Cargas
 - E.030 Diseño Sismorresistente
 - E.050 Suelos y Cimentaciones
 - E.070 Albañilería Confinada
 - E.090 Estructuras Metálicas
 - EM.010 Instalaciones Eléctricas
 - EM.030 Instalaciones de ventilación
 - EM 040 Instalaciones de climatización

 - EM.060 Chimeneas y hogares



1.7. Ubicación del área geográfica objeto de la consultoria de obra.

Departamento

Loreto

Provincia

Ucayali

Distrito

Inahuaya

Localidad

José Olaya

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1. Aspectos técnicos de la supervisión de obra.
- 2.1.1. Componentes de la obra a supervisar.

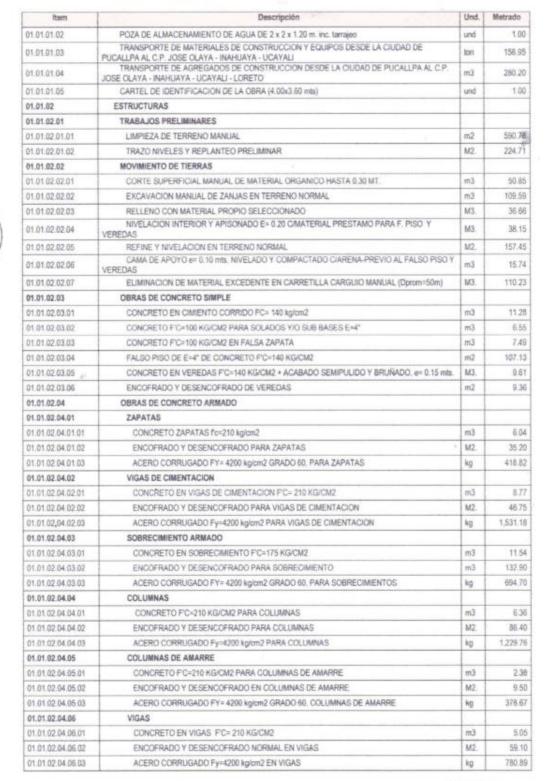
La Supervisión de la ejecución de la obra IOARR: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) SISTEMA ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO JOSE ALAYA, DISTRITO DE INAHUAYA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO" con CUI Nº2631369, contempla lo siguiente:

METAS	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD
02	ESTRUCTURAS
03	ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
04	INSTALACIONES SANITARIAS
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

Partidas con sus respectivos metrados de la IOARR:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO - RENOVACION DE LA CASA DE FUERZA		
01.01	CASA DE MAQUINAS		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINAS	mes	4.00







01.01.02.04.07	TIMPANOS		
01.01.02.04.07.01	CONCRETO EN COLUMNAS Y VIGAS F'C≃210 KG/CM2	m3	2.06
01.01.02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS Y VIGAS	M2.	17.86
01.01.02.04.07.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60, PARA COLUMNAS Y VIGAS	kg	170.59
01.01.02.04.08	MESA REFORZADA		
01.01.02.04.08.01	CONCRETO EN MESAS REFORZADAS fc=175 KG/CM2	m3	1.05
01.01.02.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MESA REFORZADAS	M2.	14.42
01.01.02.04.08.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60, PARA MESA REFORZADAS	kg	58.70
01.01.02.04.09	BASE DEL GRUPO GENERADOR		
01.01.02.04.09.01	CONCRETO EN LOSA FLOTANTE DE BASE DEL GRUPO GENERADOR FC=210 KG/CM2 + NEOPRENO e= 2" + TECKNOPORT e= 2"	m3	2.28
01.01.02.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA FLOTANTE DE BASE DE GRUPO ELECTROGENO	m3	2.58
01.01.02.04.09.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60, PARA BASE DEL GRUPO GENERADOR	kg	98.31
01.01.02.04.10	ZANJAS DE INSPECCION (Sistema Electrico)		
01.01.02.04.10.01	CONCRETO EN ZANJAS DE INSPECCION fc= 175 kg/cm2	M3.	3.83
01.01.02.04.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZANJAS DE INSPECCION	m2	5.38
01.01.02.04.10.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/tm2 GRADO 60, PARA ZANJAS DE INSPECCION	kg	574.72
01.01.02.04.11	LOSA MACIZA		
01.01.02.04.11.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA FIC= 210 KG/CM2	m3	0.67
01.01.02.04.11.02	ENCOFRADO EN LOSA MACIZA	M2	0.54
01.01.02.04.11.03	DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	M2.	0.54
01.01.02.04.11.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 80, PARALOSA MACIZA	kg	25.40
01.01.02.04.12	MURETE DE CONTENCION (POZA ANTIDERRAME)		
01.01.02.04.12.01	CONCRETO PC=210 KGICM2 PARA MURETE DE CONTENCION	m3	9.88
01.01.02.04.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURETE DE CONTENCION	M2.	44.48
01.01.02.04.12.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60, PARA MURETE DE CONTENCION	kg	386.26
01.01.02.04.13	LOSA ARMADA (POZA ANTIDERRAME)		
01.01.02.04.13.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 LOSA ARMADA	m3	2.44
01.01.02.04.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA ARMADA	M2.	2.82
01.01.02.04.13.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60, PARA LOSA ARMADA	kg	141.31
01.01.02.04.14	ESCALERA (POZA ANTIDERRAME)		
01.01.02.04.14.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ESCALERAS	m3	1.30
01:01:02:04:14:02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESCALERAS	M2.	4.15
01.01.02,04.14.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm/2 GRADO 60. PARA ESCALERA	kg	1.00
01.01.02.04.15	SUMIDERO ARMADO (POZA ANTIDERRAME)		
01.01.02.04.15.01	CONCRETO F'C=210 KGICM2 PARA SUMIDERO	m3	0.15
01.01.02.04.15.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SUMIDERO	M2.	12.27
01.01.02.04.15.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60, PARA SUMIDERO	kg	242.67
01.01.02.04.16	BANCA DE ANCLAJE (POZA ANTIDERRAME)		
01.01.02.04.16.01	CONCRETO EN BANCAS DE ANCLAJES fc= 210 KG/CM2	m3	7.90
01.01.02.04.16.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BANCAS DE ANCLAJE	M2.	16.40
01.01.02.04.16.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm/2 PARA BANCAS DE ANCLAJES	kg	1.00
01.01.02.04.17	LOSA DE FONDO EN POZA API		
01.01.02.04.17.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA LOSA DE FONDO DE POSA API	m3	1.10
01.01.02.04.17.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60, LOSA DE FONDO EN POZA API	kg	58.03
01.01.02.04.18	MURO EN POZA API		
01.01.02.04.18.01	CONCRETO FIC=175 KG/CM2 PARA MURETE REFORZADO EN POZA API	m3	2.07
01.01.02.04.18.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURETE REFORZADO EN POZA API	MZ.	27.45
01.01.02.04.18.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60, MURETE REFORZADO EN POZA API	kg	27.45
01.01.02.04.19	TAPA EN POZA API		

Descripción



Item :

6 de 73

Und. Metrado

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01.02.04.19.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA TAPA DE POZA API	m3	0.37
01.01.02.04.19.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL. EN TAPA DE POZA API	M2	7.96
01.01.02.04.19.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/on/2 GRADO 60, PARA. TAPA DE POSA API	kg	36.13
01.01.02.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.01.02.05.01	COBERTURAS		
01.01.02.05.01.01	FABRICACION DE TIJERAL METALICO T-1 (Inc. Pintura)	und	2.00
01.01.02.05.01.02	FABRICACION DE VIGUETA METALICA V-1, L=13.50 m (Inc Pintura)	und	20.00
01.01.02.05.01.03	APOYO FIJO METALICO DE TIJERAL METALICO T-1	und	4.00
01.01.02.05.01.04	ANCLAJE DE TUERAL METALICO T-1	und	4.00
01.01.02.05.01.05	IZAMIENTO DE TUERAL METALICO T-1	und	2.00
01.01.02.05.01.06	IZAMIENTO DE VIGUETA METALICA V-1*	und	20.00
01.01.02.05.01.07	CORREAS DE MADERA TIPO "C" DE 2" x 3"	m	308.00
01.01.02.05.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLADORES METALICOS AR-01 DE 3/8" FIERRO CORRUGADO	und	108.00
01.01.02.05.01.09	COBERTURA DE CALAMINA CORRUGADA DE ZINC 0.80 m X 3.60 m E=0.26 mm (Inc. Calamina Traslucida)	M2.	221.44
01.01.02.05.01.10	CUMBRERA DE ZINC E=0.26 mm	m	29.50
01.01.02.05.01.11	ESTRUCTURA DE F"G" Ø2" - TQE ELEVADO	m	35.20
01.01.02.05.02	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE		
01.01.02.05.02.01	FABRICACION DE TANQUE METALICO N° 01 V= 3600 Glns (ACERO ASTM A-36)	ton	2.50
01.01.02.05.02.02	FABRICACION DE TANQUE METALICO N° 02 V= 600 Gins (ACERO ASTM A-36)	ton	2.14
01.01.02.05.02.03	ARENADO (EN OBRA)	ton	4.64
01.01.02.05.02.04	PINTURA ANTICORROSIVA CON ZINC*	ton	4.64
01.01.02.05.02.05	PINTURA ESMALTE EPOXICO	ton	4.64
01.01.02.05.02.06	PINTURA POLIURETANO	ton	4.54
01.01.02.05.02.07	SUM, E INST, DE PERNOS DE ANCLAJE Ø 3/4" L= 0.50 mts., ASTM F1554 GRADO 36	pza	28.00
01.01.02.05.02.08	SUM, E INST. DE PERNOS DE ANCLAJE Ø 3/4° L= 1.00 mbs., ASTM F1554 GRADO 36	p29	13.00
01.01.03	ARQUITECTURA		
01.01.03.01	MUROS Y TABIQUERIA		
01.01.03.01.01	MURO DE CABEZA CON LADRILLO KING.KONG 9x13x24 cm.	M2.	87.38
01.01.03.01.02	MURO DE SOGA CON LADRILLO KING KONG 9x13x24 cm.	M2.	93.83
01.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN MUROS	kg	42.48
01.01.03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS	1	
01.01.03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO	142	15.55
01.01.03:02.02	TARRAJEO MUROS INTERIORES MEZC. C:A 1:5 E=1.5 cm	M2.	257.98
01.01.03.02.03	TARRAJEO MUROS EXTERIORES MEZC. C:A 1:5 E=1.5 cm	M2.	140.09
01.01.03.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS DE E=1.50 CM	M2.	46.90
01.01.03.02.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS DE E=1.50 CM	M2.	18.82
01.01.03.02.06	TARRAJEO EN LOSA MACIZA E≂2.5CM	M2.	6.66
01.01.03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	ML.	67.78
01.01.03.02.08	BRUÑADO EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	ML	279.72
01.01.03.03	CIELORRASO		
01.01.03.03.01	CIELO RASO CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 1.22x2.44m e=6mm	M2.	37.99
01.01.03.04	PISOS Y VEREDAS		
01.01.03.04.01	CONTRAPISO DE 5 CM.	m2	15.03
01.01.03.04.02	PISO CERÂMICO .40x.40 ANTIDESLIZANTE COLOR GRIS	m2	15.03
01.01.03.04.03	PISO DE 2º CONCRETO F'C 140 KG/CM2 X 4 CM.+ PULIDO 1:2 X 1CM.	m2	144.19
01.01.03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	-	
01.01.03.05.01	ZOCALO DE CERAMICA COLOR CLARO 20 X 30 CM.	M2.	15.55
01.01.03.05.02	CONTRAZOCALO CEMENTO SICOLOREAR H = 20 CM	m2	55.05



Descripción

	The state of the s	2000	
01.01.03.05.03	CONTRAZOCALO CEMENTO SICOLOREAR H = 30 CM	m2	43.48
01.01.03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
01.01.03.06.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	M2.	11.66
01.01.03.06.02	VENTANA C/MARCO DE MADERA + FL. 1/2" + TAPAJUNTAS DE MADERA + MALLA ELECTROSOLDADA + REBOTE ACUSTICO	m2	15.50
01.01.03.06.03	VENTANA C/MARCO DE MADERA + FL 1/2"	m2	0.96
01.01.03.07	CARPINTERIA METALICA		
01.01.03.07.01	PUERTA METALICA 02 HOJAS 3.70x3.15 C/PERFILES 1/8"+PL 3/32" (Inc. Pintado)	m2	11.66
01.01.03.07.02	PUERTA METALICA CORREDIZA DE PLANCHA ACANELADA 1/16" + ANGULOS 1" X 1" + MALLA OLIMPICA 2"x 2" (inc. Pintado)	m2	3.78
01.01.03.07.03	PANEL METALICO DE MALLA DE SIMPLE TORSION DE 2" X 2"	m2	2.80
01.01.03.07.04	VENTANA TIPO REJAS CIPERFIL CUADRADO 1/2"	m2	12.98
01.01.03.07.05	BARANDA METALICA CIPASAMANO F.GALV. 1" "+ PARANTE F.GALV 1" X 0.90 mts. (Inc. Pintado)"	m	7.85
01.01.03.07.06	ESCALERA TUB F. GVZDO C/PARANTES DE 1 1/2" X PELDAÑOS DE 1" - INC. PINTADO	m	18.05
01.01.03.07.07	REJILLA PICUNETA DE EVAC. PLUVIAL Y SUMIDEROS CIANG. 1 1/2"X1/4" - FC Ø 3/8" INC. PIC- RESANE-PINTURA	m	54.50
01.01.03.07.08	REJILLA ESTRIADAS EN ZANJAS DE INSPECION C/ANG 1 1/2"X1/4" + PLANCHA ESTRIADA INC. PIC-RESANE-PINTURA	m	6,55
01.01.03.08	CERRAJERIA		
01.01.03.08.01	BISAGRAS ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	und	30.00
01.01.03.08.02	CERRADURA DE TRES GOLPES	und	3.00
01.01.03.08.03	CERRADURA PTA BAÑO SEG. INT. PER. MANU. CERRAD. GOAL 42 NP BAÑO	pza	2.00
01.01.03.08.04	TIRADOR DE BRONCE PARA PUERTAS L=4*	und	2.00
01.01.03.08.05	MANUA DE BRONCE PARA PUERTAS L=4"	und	2.00
01.01.03.09	PINTURA		
01.01.03.09.01	EMPASTADO EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	m2	476.55
01.01.03.09.02	PINTURA LATEX BLANCO EN CIELORASOS INTERIORES	M2.	37.99
01.01.03.09.03	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	M2.	268.83
01.01.03.09.04	PINTURA OLEO MATE EN EXTERIORES	M2.	140.09
01.01.03.09.05	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS Y VIGAS (EXTERIOR)	M2.	63.71
01.01.03.09.06	PINTURA DE CONTRAZOCALO Y PLACA C/ESMALTE	m2	13.04
01.01.03.10	VARIOS; LIMPIEZA Y JARDINERIA		
01.01.03.10.01	JUNTA DE DILATACION E= 25 mm, L= 100 mm (MATERIAL ASFALTICO + TECKNOPORT)	m	118.18
01.01.03.10.02	JUNTA DE DILATACION E= 25 mm, H= 100 mm (SELLADOR + TECKNOPORT)	m	32.04
01.01.03.10.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	590.76
01.01.03/10.04	EQUIPO CONTRA INCENDIO CLASE II, INCLUYE TUBERIA DESDE TANQUE ELEVADO A LA ENTREGA E INSTALACION	und	1.00
01.01.03.10.05	PLACA RECORDATORIA (Inc. Murete)	und	1.00
01.01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01.04.01	SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES		
01.01.04.01.01	CANALETA DE PLANCHA DE F"G" e=1/27" C/ANDAMIO	m.	27.10
01.01.04.01.02	MURO PROTECTOR PARA TUBO DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL h= 1.60 mts.	und	4:00
01.01.04.01.03	TUBERIA DE BAJADA DE AGUA DE LLUVIA PVC SAL Ø 4" (Inc. Codos PVC SAL)	m	28.00
01.01.04.01.04	ABRAZ. F°E° 1/8° P/FLIACION DE TUBERIA DE BAJADA PVC SAL Ø 4°	pto	4.00
01.01.04.01.05	CUNETA RECTANGULAR SITECHAR DE C"A" fo=175 kg/cm2 PIEVAC PLUVIAL; e=.10m h=0.40 mts.	m	57.30
01.01.04.02	SISTEMA DE AGLIA		
01.01.04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	4.00
01.01.04.02.02	REDES DE ALIMENTACION		
01.01.04.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN REDES	m	25.10
01.01.04.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT SANIT-ELECT.	m	25.10
01.01.04.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO P/TUBERIAS HASTA 8°	m	25.10



Item

8 de 73

Und. Metrado

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01.04.02.02.04	CAMA DE APOYO e= 0.10 mts, NIVELADO Y COMPACTADO C/ARENA-PREVIO A LA TUBERIA. INST. SANITARIA/ZANJA A= 0.60 mts.	m,	25.10
01.01.04.02.02.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT ELEC SANIT).	m	25.10
01.01.04.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA CARGUIO MANUAL (Dironi=50m)	M3.	0.38
01.01.04.02.02.07	TUBERIA PVC SAP CLASE A-10 DE 3/4"	ML.	25.10
01.01.04.02.02.08	CODO PVC SAP 3/4"X90"	und	4.00
01.01.04.02.02.09	TEE PVC-SAP 3/4"	und	1.00
01.01.04.02.03	LLAVE Y VALVULAS		26
01.01.04.02.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4" + ACCESORIOS	und	1.00
01.01.04.02.04	CAJA PARA VALVULAS GENERALES + PRUEBA HIDRAULICA		
01.01.04.02.04.01	CAJA DE MADERA PARA VALVULAS	und	1.00
01.01.04.02.04.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION PARA REDES DE AGUA	m	25.10
01.01.04.02.05	ALMACENAMIENTO DE AGUA Y OTRAS INSTALACIONES		
01.01.04.02.05.01	TANQUE DE POLIETILENO V= 1100 Lts (Inc. Accesorios)	und	1.00
01.01.04.03	SISTEMA DE DESAGUE		
01.01.04.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2º	pto	4.00
01.01.04.03.02	SALIDA DESAGUE PVC-SAL 4°	pto	1.00
01.01.04.03.03	SALIDA PARA VENTILACION DE PVC-SAL 2'	pto	1.00
01.01.04.03.04	REDES COLECTORAS		
01.01.04.03.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN REDES	m	19.55
01.01.04.03.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT-ELECT.	191	19.55
01.01.04.03.04.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PITUBERIAS HASTA 8"	m	19.55
01.01.04.03.04.04	CAMA DE APOYO e= 0.10 mts. NIVELADO Y COMPACTADO C/ARENA-PREVIO A LA TUBERIA. INST. SANTARIA/ZANJA A= 0.60 mts.	m	19.55
01.01.04.03.04.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT.ELEC.SANIT).	m	19.55
01.01.04.03.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA CARGUIO MANUAL (Dprom=50in)	1/13.	0.30
01.01.04.03.04.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL (34°	ML.	19.55
01.01.04.03.04.08	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBO PVC SAL 4" (110 mm) PARA DESAGUE	m	19.55
01.01.04.03.05	ADITAMIENTO VARIOS		
01.01.04.03.05.01	SUMIDERO DE BRONCE d= 2º PROVISION Y COLOCACION	und	1.00
01.01.04.03.05.02	REGISTRO DE BRONCE 4º. PROVISION Y COLOCACION	und	1.00
01.01.04.03.05.03	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"	pza	1.00
01.01.04.03.05.04	CAJA SUMIDERO Ø 2°CON REJILLA DE FIERRO	und	1.00
01.01.04.03.05.05	CACHIMBA PVC SAL Ø4"	pza	1.00
01.01.04 03.05.06	CAJA DE REGISTRO DE MORTERO PARA DESAGUE 12"x24" (INCLUYE TAPA DE INSPECCION)	und	2.00
01.01.04.03.05.07	CAJA DE REBOSE P/TQE ELEVADO	und	1.00
01.01.04.04	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.01.04.04.01	INODORO COLOR BLANCO CON FLUXOMETRO	und	1.00
01.01.04.04.02	LAVATORIO TIPO OVALIN COLOR BLANCO	pza	2.00
01.01.04.04.03	GRIFO DE Ø 1/2" PARA LAVATORIO	und	2.00
01.01.04.04.04	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	pza	1.00
01.01.04.04.05	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA H=1.30	pza	1.00
01.01.04.04.06	PAPELERA EMPOTRADA DE LOSA BLANCA DE 13 X 15	und	1.00
01.01.04.05	SISTEMA PARA RED DE COMBUSTIBLE LIQUIDO		
01.01.04.05.01	TANQUE N° 01 V= 3600 Gins		
01.01.04.05.01.01	LINEA DE SUCCION		
01.01.04.05.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE SUCCION DE COMBUSTIBLE C/ F°Galv Ø 1°	m	3,00
01.01.04.05.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA VALV. DE PIE d= 1" + Accesorios	und	2.00
01.01.04.05.01.02	LINEA DE IMPULSION		
01.01.04.05.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE IMPLÚSION DE COMBUSTIBLE CUESGRIV Ø 1°	m	36.90



Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01.04.05.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE IMPULSION DE COMBUSTIBLE C/ F°Gaiv Ø 1°	m	18.60
01.01.04.05.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHEK DE D= 1°.	und	2.00
01.01.04.05.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE F°G° D=1°	und	16.00
01.01.04.05.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE F°G° D=1°	und	20.00
01.01.04.05.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO CIMANUA Ø 1°	und	2.00
01.01.04.05.01.02.07	BUZON DE INSPECCION h= 1.15 mts	und	2.00
01.01.04.05.01.02.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA CENTRIFUGA POT= 1 HP: (INC SIST. ELECTRICO)	und	2.00
01.01.04.05.01.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE FLUJO DE PETROLEO	und	2.00
01.01.04.05.01.03	LINEA DE REBOSE Y LIMPIEZA		
01.01.04.05.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIEZA DE COMBUSTIBLE C/ F*Galv Ø 2' BINPT - TIPO 04	m	1.50
01.01.04.05.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIEZA DE COMBUSTIBLE C/ F°Gaiv Ø Z'	m	3.50
01.01.04.05.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE F°G° D=2°	und	2.00
01.01.04.05.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE F°G° D=2°	und	1.00
01.01.04.05.01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 2" + ACCESORIOS	und	2.00
01.01.04.05.01.04	LINEA DE VENTILACION Y CONTROL		
01.01.04.05.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILACION Y CONTROL DE COMBUSTIBLE C/ F*Galv Ø 2*	m	1.50
01.01.04.05.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE F°G° D=2°	und	3.00
01.01.04.05.02	TANQUE N° 02 V= 600 Glns		
01.01.04.05.02.01	LINEA DE SUCCION		
01.01.04.05.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE SUCCION DE COMBUSTIBLE C/ P°Galv Ø 1° BINPT - TIPO 02	m	15.75
01.01.04.05.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE IMPULSION DE COMBUSTIBLE CI F°Gaiv Ø 1°	m	6.30
01.01.04.05.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA VALV. DE PIE d= 1" + Accesarios	und	1.00
01.01.04.05.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE F°G° D=1°	und	7.00
01.01.04.05.02.02	LINEA DE IMPULSION		
01.01.04.05.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE IMPULSION DE COMBUSTIBLE C/ F°Galv Ø 1°	m	3.70
01.01.04.05.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHEK DE D= 1*	urid	1.00
01.01.04.05.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE F*G* D=1*	und	5.00
01.01.04.05.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE F°G° D≃1°	und	3.00
01.01.04.05.02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO CMANUA Ø 1° -	und	1.00
01.01.04.05.02.02.06	BUZON DE INSPECCION h= 0.45 m/s	und	11.00
01.01.04.05.02.02.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA CENTRIFUGA POT= 1 HP. (INC SIST. ELECTRICO)	und	1.00
01.01.04.05.02.03	LINEA DE DISTRIBUCION		
01.01.04.05.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE IMPULSION DE COMBUSTIBLE CI F°Galv Ø 1/2* BNPT - TIPO 03	m	5.50
01.01.04.05.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE C/ F*Gelv Ø 1/2*	m	35.50
01.01.04.05.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2" + ACCESORIOS	und	2.00
01.01.04.05.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA GLOBO Ø 1/2" + ACCESORIOS	und	2.00
01.01.04.05.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE F°G° D=1/2°	und	2.00
01.01.04.05.02.04	LINEA DE REBOSE Y LIMPIEZA		
01.01.04.05.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIEZA DE COMBUSTIBLE C/ F*Gaiv Ø 2* BINPT - TIPO 04	m	1.50
01.01.04.05.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIEZA DE COMBUSTIBLE C/ F*Galv Ø 2'	m	3.50
01.01.04.05.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° DE F°G° D=2°	und	2.00
01.01.04.05.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALAÇION DE TEE DE F°G° D+2°	und	1.00
01.01.04.05.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 2" + ACCESORIOS	und	2.00
01.01.04.05.02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE F°G* D=2*	und	1.00
01.01.04.05.02.05	LINEA DE VENTILACION Y CONTROL		



Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01.04.05.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILACION Y CONTROL DE COMBUSTIBLE C/ F°Gaiv Ø 2°	m	2.65
01.01.04.05.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90" DE F*G* D=2"	und	4.00
01,01,04.05,03	INSTALACIONES ESPECIALES		
01.01.04.05.03.01	CAJA P/TRAMPA DE GRASA	und	1.00
01.01.04.05.04	ZANJAS DE PERCOLACION		
01.01.04.05.04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	m3	49.02
01.01.04.05.04.02	ZANJAS FILTRANTES C/ARENA+TUB 2° D/max=1.70m	m	45.90
01.01.04.05.04.03	CAJA DE DISTRIBUCION O REPARTIDORES	und	1.00
01.01.04.05.04.04	TUBERIA PVC SAL dis 2' SIPERFORACIONES	ML.	4,44
01.01.04.05.04.05	CODO PVC SAL 2'X90"	und	4.00
01:01:04:05:04:06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3.	11.52
01.01.04.05.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA CARGUIO MANUAL (Dprom≥50m)	M3.	45.87
01.01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.01.05.01	SALIDAS		
01.01.05.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ) - (2-1x2.5mm2+1-1x2.5mm2(T)-N2XOH-80/TUB. PVC SAP 3/4")	plo	17.00
01:01:05:01:02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA - (2-1x4mm2+1-1x4mm2(T)- N2XOH-80/TUB: PVC SAP 3/4")	pto	9.00
01.01.05.01.03	SALIDA DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA CON LINEA/ TIERRA	pto	2.00
01.01.05.01.04	SALIDA DE FAROLAS EXTERIORES - (2-1x2.5 mm2+1-1x2.5mm2 (T)-N2XOH/TUB. PVC SAP 3/4")	pto	4.00
01.01.05.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR SIMPLE/TUB. PVC SAP 3/4*)	pto	4.00
01.01.05.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR TRIPLE/TUB. PVC SAP 3/4")	plo	1.00
01.01.05.02	CONDUCTORES Y CABLES		
01.01.05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.05.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS. EN TERRENO NORMAL.	m3	28.08
01.01.05.02.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3.	27.38
01.01.05.02.01.03	CAMA DE APOYO e= 0.10 mis. NIVELADO Y COMPACTADO CIARENA-PREVIO AL FALSO PISO Y VEREDAS	m3	6.32
01.01.05.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA CARGUIO MANUAL (Oprom=50m)	M3.	2.40
01.01.05.02.02	CIRCUITO DE ALIMENTADORES		
01.01.05.02.02.01	ALIM.CAB. N2XOH (3-1x35mm2+1x25mm2(N) PVC-P TD-POSTE PUBLICO	m	208.50
01.01.05.02.02.02	ALIM.CAB. N2XOH (2-1x10mm2+1x6mm2(N) PVC-P TD-TS	m	10.00
01.01.05.02.02.03	ALIM.CAB. N2XOH (2-1x2.5mm2+1x2.5mm2(N) PVC-P TD-FAROLAS	m	39.50
01.01.05.02.03	CAMARA DE INSPECCION		
01.01.05,02.03.01	BUZON DE INSPECCION. TIPO BZ- A - 0.80X0.80X1.10 mts	und	3.00
01.01.05.03	LINEAS SUBTERRANEAS PARA POSTES		
01.01.05.03.01	POSTE DE CONCRETO CENTRIFUGADO 9 mts. P/PARARRAYOS	und	1.00
01.01.05.03.02	POSTE FIERRO GALVANIZADO Ø 4", L= 5.00 mts PIFAROLAS	und	4.00
01.01.05.04	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
01.01.05.04.01	TUBERIAS PVC SAP - ELECTRICAS (20mm) D=3/4*	ML.	118.64
01.01.05.04.02	TUBERIA PVC-SAP 75mm	m	208.50
01.01.05.05	TABLEROS ELECTRICOS		
01.01.05.05.01	TAB AUT. 1-3x250A, 3-3x63A, 1-3x32A, 1-2x25A, 5-ID 2x25A, 1-2x20A RES. (T.G.)	pza	1.00
01.01.05.05.02	TAB.AUT. 1-2x25A, 4-3x63A, 4-ID 2x25A, 1-2x20A RES. (T.S.)	pza	1.00
01.01.05.06	POZO DE TIERRA		
01.01.05.06.01	PARARRAYO CIDISPOSIT.DE CEBADO CI02P/TIERRA.EN POSTE	und	1.00
01.01.05.06.02	SUM. E INST. DE POZO PUESTA A TIERRA P-1 (R<5 Ohms) - PARARRAYOS	und	3.00
01.01.05.06.03	SUM E INST. DE POZO PUESTA A TIERRA P-2 (R<5 Ohms)	und	2.00
01.01.05.07	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
01.01.05.07.01	LAMPARAS		
01.01.05.07.01.01	ARTEFACTO P/INSTALADO, ADOSADO, FLUORESCENTE DE 2x36 W	und	17.00



Item	Descripción	Und.	Metr
01.01.05.07.01.02	FAROLA ESFERICA PILAMPARA NA 75W	und	
01.01.05.07.01.03	LAMPARA LUZ DE EMERGENCIA	und	
01.02	ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO		
01.02.01	GRUPO ELECTROGENO DIESEL DE 150 kW.FDP 0.8, 60 Hz. 400 V, 1800 RPM. ENCAPSULADO E INSONORIZADO. INCLUYE BANCO DE BATERIAS DE 24 VDC	und	
01.02.02	SUMINISTRO DE CONDUCTORES Y ACCESORIOS	und	
01.02.03	INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO DIESEL DE 150 kW, FDP 6.8, 60 Hz, 400 V, 1800 RPM, ENCAPSULADO E INSONORIZADO	und	
01.02.04	INSTALACION DE CONDUCTORES Y ACCESORIOS	m	
01.02.05	DESMONTAJE DE GRUPO ELECTROGENO	und	
01.02.06	PRIJEBAS ELECTRICAS	und	
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	
01.03.04	RECURSO PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	
01.03.05	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA PILIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	25
01,04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
01.04.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DE OBRA	GLB	



2.1.2. Actividades a realizar.

a) Actividades previas a la ejecución de la obra

Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado. Revisar la programación de avance establecida por el Contratista y de los recursos con que se ejecutará la obra.

En mérito al artículo 176 del RLCE, numeral 176.4; el Supervisor està en la obligación de emitir conformidad al Programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado (CAOV), calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos, en los plazos señalados en el mencionado artículo; dichos documentos (programa y calendarios), son presentados por el contratista para el perfeccionamiento del contrato según lo señalado en el artículo 175 del RLCE: Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra.

El Supervisor de obra deberá verificar que El Contratista cuente con el usuario y clave proporcionados por la Entidad para acceder al Cuaderno de Obra digital, siempre que haya cobertura de internet en la zona de ejecución del proyecto. En caso contrario, se deberá utilizar el cuaderno de obra físico.

b) Actividades durante el inicio de ejecución de la obra.

INFORME INICIAL. – Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto" que contempla la revisión del Expediente Técnico, en concordancia con los plazos y condiciones indicados en el artículo 177 del RLCE: Revisión del expediente técnico de obra, la misma que consistirá en los siguientes aspectos.

- Disponibilidad del terreno. Verificando que no existe problemas de propiedad con terceros y no atente al patrimonio cultural de la Nación.
- Inspección de campo. Determinar la compatibilidad de los metrados considerados en el contrato, identificando posibles adicionales y/o deductivos de obra.
- Planos. Revisar y verificar si son compatibles con la topografia del terreno donde se desarrolla la obra y los diseños propuestos.
- Especificaciones Técnicas. Verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- Metrados. Verificar si concuerdan con los del expediente técnico, presentando para tal efecto un inventariado de obras a realizar.
- Compatibilidad de los estudios de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua de corresponder, adjuntando de ser el caso, ensayos complementarios que condicen al contenido de los primigenios.
- Revisión de planes de trabajo, cronogramas y de utilización de adelantos
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos que comprende: acta de entrega de terreno y de ser el caso, ensayos de control de calidad y planos modificados por replanteo.
 Asimismo, se adjuntará un papel fotográfico del estado del terreno antes de su ejecución (máximo 5 tomas fotográficas).



Control técnico.

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra.
- b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografia y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- c) Asimismo, revisará y procesará paralelamente los datos de los ensayos y sondajes de campo tomados por el contratista durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

Control del plazo.

El supervisor realizará el control del plazo de acuerdo con el programa de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado actualizados a la fecha de inicio del plazo de obra. Que deberá presentar el contratista una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra.

Control económico financiero.

El supervisor realizará el control económico financiero de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado, verificando que se cumpla lo plasmado en el mismo, considerando lo indicado en el RLCE, artículo 203: Demoras injustificadas en la ejecución de la obra.

Control de obligaciones contractuales.

El supervisor está obligado a realizar las actividades necesarias para que el contratista cumpla con todo lo estipulado en el contrato de ejecución de obra.



d) Actividades posteriores al término de la ejecución de la obra.

El supervisor revisará y tramitará la liquidación del contrato de obra correspondiente para cerrar con el proyecto; además participará de la recepción de obra correspondiente juntamente con los miembros del comité y el contratista de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El consultor, presentara la liquidación del contrato de supervisión de obra, según los plazos y condiciones indicadas en el RLCE, Artículo 170: Liquidación del contrato de consultoría de obra.

2.1.3. Metodología para el desarrollo de las actividades.

El consultor deberá desarrollar una metodología acorde a las actividades y programaciones de obra para cumplir con todos los requerimientos establecidos por la Entidad

2.1.4. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.

El CONSULTOR, presentará un plan de trabajo, que desarrolle e identifique las actividades del servicio durante el desarrollo de la consultoría, de manera integral conforme a los términos de referencia, este se presentará hasta los 10 días después del inicio del plazo contractual, cuyo contenido mínimo sea lo siguiente:

- Organización y Funciones del Personal
- Secuencia de Actividades
- Plan de Contingencias

2.1.5. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación es A SUMA ALZADA.

2.1.6. Recursos a ser provistos por el consultor de obra.

- a) El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarías, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- El personal que conformen el equipo del Supervisor deberá tener la experiencia requerida en los presentes TDR.
- c) La Supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesarios para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios del proyecto, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos.
- d) La Supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Contratista.

2.1.7. Recursos, información y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- a) La Entidad entregará al Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico aprobado, así como copia de toda la documentación que haya preparado con fines de ejecución de la obra bajo la modalidad establecida.
- La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la ejecución de la obra.

 c) Como representante de la Entidad, el Supervisor tendrá la autoridad suficiente para definir situaciones de emergencia en la obra, dando cuenta inmediata a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

2.1.8. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias nacionales.

Todos los reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias nacionales estipuladas en el expediente técnico y las aplicaciones para una correcta ejecución del servicio de consultoría de obra.

2.1.9. Normas técnicas.

Todas las normas técnicas plasmadas en el expediente técnico y las aplicables para el servicio de consultoria de obra requerido.



2.1.10. Impacto Ambiental

El Consultor ganador de la buena pro, empleará prácticas ambientales requeridas y necesarias en toda la ejecución de obra, por lo que tendrá que emplear las medidas correspondientes a fin de que el contratista emplee métodos ambientales mínimos requeridos durante todo el tiempo que dure la ejecución de obra.

2.1.1. Seguros requeridos para la prestación del servicio de consultoría de obra.

El Consultor deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra el siguiente seguro:

Póliza de Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR)

2.1.12 Especialidad y Categoria:

Tanto para personas jurídicas como personas naturales debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoria de Obras en Edificaciones y Afines — Categoria B o superior.

2.1:13. Personal requerido.

a. Personal Clave.

01 INGENIERO SUPERVISOR

Formación Académica. Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado.

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de 24 meses como Coordinar y/o Gerente de Proyectos de Construcción y/o Supervisor y/o Residente; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de Obras en general que se computa desde la colegiatura.

01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

Formación Académica.

Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado.

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de 12 meses como Asistente y/o Coordinador y/o Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



01 ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Formación Académica.

Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Higiene y/o Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil, Titulado

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de 12 meses como Asistente y/o Coordinador y/o Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de: Seguridad Ocupacional y/o Seguridad y/o Salud y/o Impacto Ambiental y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Impacto Ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud Ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio Ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en Obra, salud ocupacional y medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Se indica que las obligaciones de cada personal clave son las de supervisar la ejecución de la obra en la especialidad que corresponda, para que esta se realice según el expediente técnico y de acuerdo con la normativa correspondiente.

b. Personal de apoyo.

Todo el Personal adicional considerado en el desagregado de Gastos de Supervisión.

2.1.14. Equipos requeridos.

a. Equipamiento estratégico.

N°	Cantidad	Unidad de medida	Lista de equipamiento estratégico
1	03	Unidad	Equipo de cómputo (laptop core i5 y/o PC)
2	01	Unidad	Impresora Multifuncional A4

b. Equipamiento adicional no estratégico

Todo el equipamiento adicional descrito en el desagregado de gastos de supervisión.

2.1.15. Valor Referencial

El valor referencial de la consultoría será determinado por el estudio de mercado, que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, tal como se detalla a continuación el resumen de estructura de costos de gastos de supervisión es el siguiente:

ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, RENOVACIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) SISTEMA ELÉCTRICO DE LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO JOSE ALAYA, DISTRITO DE INAHUAYA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO

PRESUPUESTO
TOTAL O VALOR
REFERENCIAL DE OBRA

SI. 1'398,647.59

FECHA DE PRESUPUESTO:
30/08/2024

GASTOS DE SUPERVISIÓN

Tabla 1 RESUMEN DE COSTOS

			TIEMPO	per management of the second	19	PORTE	S/.
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	EN MESES	PARTICIPACION	S/.	SUBTOTAL	TOTAL
APA DE SUPERVISION DE							
SUELOS Y SALARIOS (INC. Leyes sociales)	Mes	1		100%			
PERSONAL DESIONAL CLAVE PARA SUPERVISION DE LA RA	Mes	1		100%			
niero Supervisor	Mes	1		100%			
ecialista En Instalaciones tricas Y Mecánicas	Mes	1		100%			
ecialista En Estudio E acto Ambiental, Seguridad Y ad Ocupacional	Mes	1		100%			
OFICINAS ADM. DE CAMPO; UTILES DE OFICINA, AMORTIZACION DE EQUIPOS;							
ziler de local para oficina, Inc. piliarios y pago de servicios pa potable, luz, internet y pieza)	Mes			100%			
iller de computadora	Mes			100%			
vicio de copias, impresiones oteos	Mes			100%			
OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, AMORTIZACION DE EQUIPOS:							
Casco de Seguridad	Und			100%			
Tapones reutilizables para oídos	Und			100%			
Lentes de protección	Und			100%			
Calzado de Construcción C/Punta de Metal	Und			100%			
Chaleco de reflectivo	Und			100%			

Uniforme de trabajo	Und		100%	
D. CONTROL DE CALIDAD				
Control de Calidad del Concreto	muestra		100%	
II ETAPA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA				
A. SUELOS Y SALARIOS (INC. Leyes sociales)				
A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE				200
Ingeniero Supervisor	Mes	1	100%	-
Especialista Planeamiento y costos	Mes	1	100%	
Administrador de Obra	Mes	1	100%	
B. OFICINAS ADM. DE CAMPO; UTILES DE OFICINA, AMORTIZACION DE EQUIPOS;				
Alquiler de local para oficina, Inc. Mobiliarios y pago de servicios (agua potable, luz, internet y limpieza)	Mes	1		
Alquiler de computadora	Mes	1		
Servicio de copias, impresiones y ploteos	Mes	1		
III. COSTO DIRECTO				
IV. GASTOS GENERALES				
V. UTILIDAD (8% CD)				
VI. TOTAL				
VII. IGV (18%)				
TOTAL, DE SUPERVISION INCLUIDO LIQUIDACIÓN				



2.2. Condiciones contractuales.

2.2.1. Productos o entregables.

- a) Plan de trabajo hasta los 10 días después de iniciado el plazo contractual.
- b) Informe Inicial el cual será presentado dentro de los diez (10) días calendaros siguientes a la entrega por parte del contratista ejecutor del informe técnico de la revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- c) Valorizaciones de Obra, en original y dos copias, elaboradas juntamente con el Contratista ejecutor, dentro de los Cinco (5) primeros días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, según lo establecido en el RLCE, Artículo 194 Valorización y Metrados. Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

El informe de valorización debe contener como mínimo y anexar lo siguiente:

01.00 Generalidades

01.01 Datos Generales de la Obra 01.02 Antecedentes

01.03 Descripción de la Obra, precisando las metas del proyecto

02.00 Control de Avance

- 02.01 Descripción
- 02.02 Avance fisico de la Obra
- 02.03 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
- 02.04 Control del Calendario de Adquisiciones de materiales

03.00 Control de Obra

- 03.01 Control de Campo
- 03.02 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
- 03.03 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
 - Pruebas de calidad de agregados a utilizar
 - Pruebas de calidad de la Mezcla (Diseño de Mezclas)
 - Protocolo de Pruebas Hidráulicas
 - Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- 03.04 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)
- 03.05 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
- 03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor



- 04.01 Análisis económico de Valorización mensual
- 04.02 Control de Valorizaciones Tramitadas
- 04.03 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados
- 04.04 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.

05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original

05.01 Sustento Técnico y base del legal 05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas

06.00 Anexos

- 06.01 Copias de Cartas del Contratista
- 06.02 Copias del Cuaderno de Obra
- 06.03 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado
- 06.04 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor.
- 06.05 Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra

06.06 Copia de los pagos de obligaciones de EL CONTRATISTA

- Sencico
- Conafoviser
- SCTR Y SALUD

2.2.2. Revisión de los entregables.

La revisión de los entregables estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

2.2.3. Lugar de prestación del servicio de consultoria de obra.

Departamento

Loreto

Provincia

Ucayali

Distrito : Inahuaya Localidad : José Olaya

2.2.4. Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de 120 **Días Calendarios**, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCION	PLAZOS
Servicio de consultoria de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra IOARR	120 días calendarios
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	30 días calendarios

2.2.5. Otras obligaciones del consultor de obra.

A. CONTROL DE LOS PLAZOS DE LA OBRA

BO WHILE

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, Indicándose la Ruta Crítica.

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

B. CONTROL DE CALIDAD

- Supervisar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los
 diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan
 a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
- Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo
 de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación
 de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros,
 así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los
 resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un
 informe técnico al respecto.
- Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una Obra de Calidad.

- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su seguimiento cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.
- La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

C. MATERIALES

Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.

D. GARANTIAS.

 a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil, considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.

E. DISPOSICIONES FINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR.

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc.), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de estas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios
- b) Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen con la ejecución de la obra de acuerdo con la organización propuesta.
- c) Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren buen estado de funcionamiento.
- d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.
- e) En general, velar por el fiel cumptimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, bolas, etc.).

F. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo con el Reglamento, resaltando lo siguiente:

 Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra digital, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.



- b) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, o Informar a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Planificación, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de la obra.
- c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.
- d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

G. CONDICIONES GENERALES

- a) Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de este.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural
- El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Entidad en todas las actividades relacionadas a la obra.
- d) El Supervisor,.

2.2.6. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad realizará las medidas de control para que tanto el Contratista y Supervisión cumplan con lo estipulado en el expediente técnico y lo estipulado en los contratos suscritos con la misma.

2.2.7. Adelantos

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.2.8. Confidencialidad

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.



2.2.9. Propiedad intelectual

Toda la documentación producto de la ejecución del servicio pasa a ser propiedad de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

2.2.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a. Áreas que coordinarán con el consultor

El consultor externo contratado coordinará la ejecución de la IOARR directamente con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

b. Áreas responsables de las medidas de control

El área responsable será la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

c. Área que brindará la conformidad.

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

2.2.11. Forma de pago

La Municipalidad Distrital de Inahuaya realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por valorizaciones mensuales y será a tarifas la supervisión de la obra IOARR y a suma alzada la liquidación de la siguiente manera:

- Monto total contratado por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la
 ejecución de la obra IOARR, efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales
 como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de
 obra y del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra
 IOARR y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, la cual será
 a Tarifas.
- Monto total contratado por el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra, la cual será a Suma Alzada.

2.2.13. Penalidad por mora.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.14. Otras penalidades aplicables

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, a continuación, se detalla las siguientes causales de penalidad:

N"	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento¹.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Segün informe del área usuaria (GIDUR).
SE INAM	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuari (GIDUR).
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% del monto del contrato	Según informe del área usuari (GIDUR).
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del articulo 193 del Reglamento	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193 10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del área usuaria (GIDUR).
5	Por no presentación del Informe de compatibilidad o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada dia de retraso	Según informe del área usuari (GIDUR).
6	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo con los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuari (GIDUR).
7	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuari (GIDUR).
8	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuari (GIDUR).
9	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuari (GIDUR).
10	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo con los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del área usuari (GIDUR).

En caso de que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
11	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe del área usuaria (GIDUR).		
12	Por no cumplir con el cronograma establecido en el aprobado por la Entidad	0.1 UIT, por cada dia de retraso	Según informe del área usuaria (GIDUR).		

Procedimiento para aplicación de penalidad:

- En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- La aplicación de las penalidades será efectivizada por Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural
- en la oportunidad de trámite del pago del entregable correspondiente de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- iv. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
- v. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- (*) Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

2.2.15. Responsabilidad por vicios ocultos.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

2.2.16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.17. Anticorrupción.

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

2.2.18. Conformidad del servicio y liquidación.

La conformidad del servicio y liquidación estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

2.2.19. Condiciones de los Consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de participación.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	fel plantel Formación Académica		
1	Supervisión de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	Titulado.	
2	Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánicas	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	Titulado.	
3	Especialista En Estudio E Impacto Ambiental, Seguridad Y Salud Ocupacional	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Higiene y/o Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil	Titulado.	



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia		
Supervisor de obra	Experiencia mínima de 24 meses como Coordinar y/o Gerente de Proyectos de Construcción y/o Supervisor y/o Residente, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de Obras en general que se computa desde la colegiatura.		
Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánicas	Experiencia minima de 12 meses como Asistente y/o Coordinador y/o Especialista o Ingeniero o Supervisor o la combinación de los términos, en/de Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.		



Impacto Seguridad Ocupacional

Experiencia mínima de 12 meses como Asistente y/o Coordinador y/o Especialista o Ingeniero o Supervisor o la Seguridad combinación de los términos, en/de: Ocupacional y/o Seguridad y/o Salud y/o Impacto Especialista En Estudio E Ambiental y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente y/o Ambiental, Impacto Ambiental y seguridad y/o Seguridad, Salud Salud Ocupacional y medio ambiente y/o Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Medio Ambiente y seguridad y/o Seguridad, Salud y medio ambiente y/o Seguridad en Obra, salud ocupacional y medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el articulo 188 del Reglamento.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

03 equipos de Cómputo (PC de Escritorio y/o Laptop)

01 estación total

01 plotter

01 impresoras.

01 Cámara Digital

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120.000.00 (Ciento veinte Mil con 00/100 Soles], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: a la consultoría de obra para la supervisión de obras de infraestructura en general (Colegios, Jardines, Universidades, Institutos, etc.)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20 09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



MIUNIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº02-2024-MDI-CS-PRIMERA CONVOCATORIA-INTEGRADAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos	
	Evaluación:		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez(10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
	de pago, según corresponda.	M >= [3] ¹⁷ veces el valor referencial:	
	Acreditación:	[70] puntos	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pagocuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro	M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [20 puntos	
	documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ .	M > [1] ¹⁸ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial:	
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[20] puntos	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos	
	Evaluación:	Desarrolla la metodología	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	que sustenta la oferta [30] puntos	
	Procedimientos de trabajo de supervisión de obra (plan de trabajo). a. Actividades previas al inicio de la supervisión b. Actividades durante la ejecución	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado"o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGIA FACTORES DE EVALUACIÓN PARA SU ASIGNACIÓN c. Actividades de recepción de la obra. d. Actividades de liquidación de la obra e. Documentos a presentar 2. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formatos de control) a. Normas que se aplicaran durante la supervisión b. Actividades propias para el aseguramiento de la calidad c. Descripción de criterios sobre calidad del servicio 3. Sistema de seguridad y salud ocupacional a. Normas que se aplicaran durante la supervisión b. Control de seguridad e higiene c. Salud ocupacional 4. Plan de Gestion de Riesgos a. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría, que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia. 5. Sistema de mitigación de impactos ambientales (adjuntar formatos de control). a. Mitigación de impacto ambiental b. Compensación de impactos ambientales 6. Matriz de asignación de responsabilidades: Deberá presentar un Organigrama del personal y un programa de asignación del personal y recursos. Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participarán en la consultoría, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio. 7. Cronograma de utilización de personal y equipos: Deberá realizar un cronograma de acuerdo al plazo establecido en los términos de referencia y a su vez, la utilización de equipos. 8. Programación GANTT del servicio y del personal. Deberá realizar la programación GANTT de acuerdo a la relación de actividades realizadas en el numeral 1. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fómula: $P_i = \underline{O_m \times PMP} \\ \overline{O_i}$	
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos	

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez porciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTODEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.		
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del		

las consultas o las absuelva fuera del plazo	atender las consultas	[CONSIGNAR EL
señalado en el numeral 193.3 del artículo	formuladas por el	ÁREA USUARIA A
193 del Reglamento. 22	residente de obra,	CARGO DE LA
	según lo dispuesto en	SUPERVISIÓN DEL
	el literal b) del numeral	CONTRATO].
	193.10 del artículo 193	
	del Reglamento.	
()	-	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 23

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRES	
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna o parte, formalmente y por escrito, con una anticipación	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las d lo firman por duplicado en señal de conformidad en FECHA].	·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/5 000 000,00).

			-		-
Im	n	$\overline{}$	rta	n	+^
	u	u	ιιa		LC

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

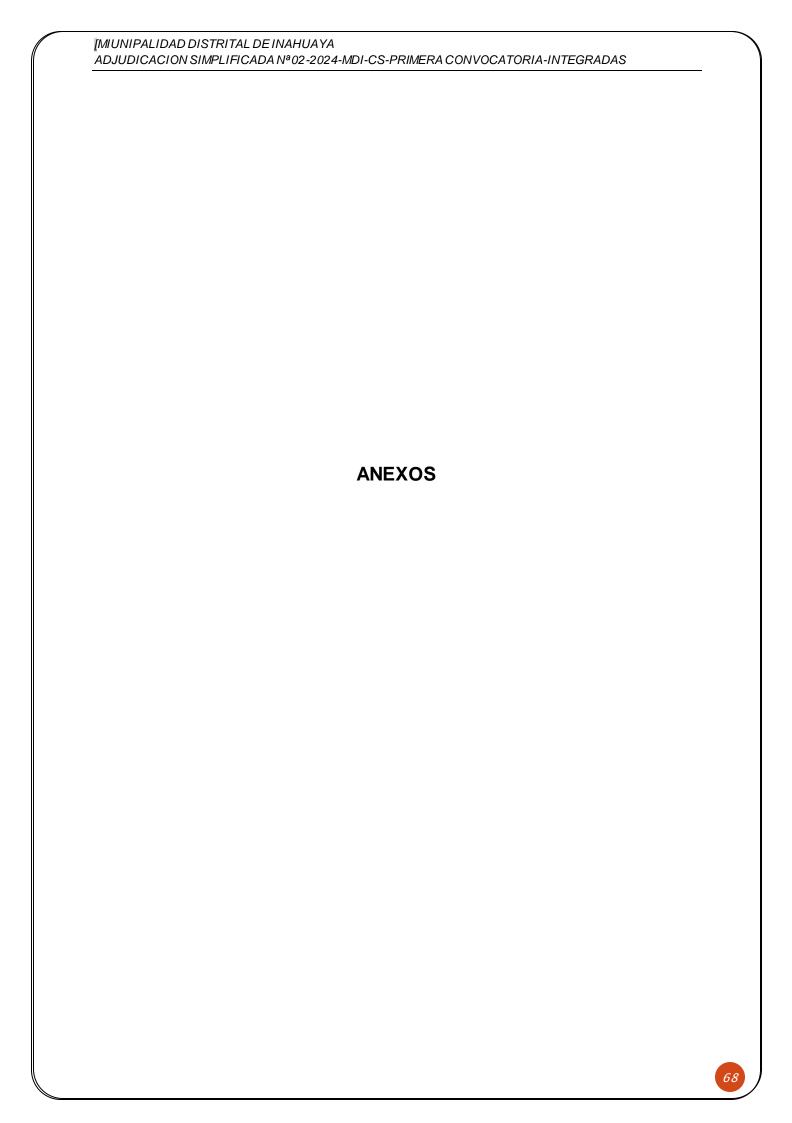
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL		Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		BERÁREGISTRAR LA	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra	

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MIUNIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº02-2024-MDI-CS-PRIMERA CONVOCATORIA-INTEGRADAS

				Expediente Técnico	
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total	-	días calendario
			Fecha de inicio de ob		
			Fecha final de la c		
			1 cona iniai ao ia c	onounona do obra	
En cas	so de elaboración de Ex	pediente Técnico			
	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
	TECNICO	Monto del presupuesto			
		Monto del presupuesto			
En cas	so de Supervisión de Ot	orae			
	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	271.00 22 27 02.07	Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			
			1		
	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres yapellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8		NOMBRE FIRMA Y SELLO D	EL ELINCIONARIO	COMPETENTE	



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página w eb del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMY PE en el link http://w w w 2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~			
S	\sim	n	\sim	rc	c
J	C	יוו	u		. 0

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁷			Sí	No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s):			
MYPE ²⁸			Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

|--|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

Esta información será verificada por la Entidad en la página w eb del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://w w w 2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem

MIUNIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDI-CS-PRIMERA CONVOCATORIA-INTEGRADAS

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 29

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{30}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[MIUNIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº02-2024-MDI-CS-PRIMERA CONVOCATORIA-INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENT E ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO	
1											
2											
3											
4											

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma personajurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

 $^{^{36}\,\,}$ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENT E ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO	
5											
6											
7											
8											
9											
10											
20											
	TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200.000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2024-MDI-CS- PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.